



ASAMBLEA DE MADRID

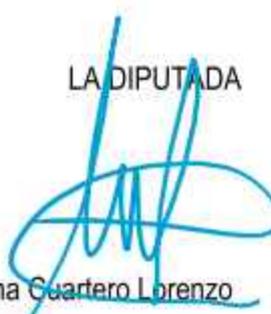
GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DOÑA ANA CUARTERO LORENZO, Primera Portavoz Adjunta y Diputada del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 205** y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar para su debate ante la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas, la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**, sobre establecimiento de protocolos a nivel táctico, operacional y estratégico entre la Comunidad de Madrid e Instituciones Penitenciarias para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos:

Madrid, 20 de octubre de 2020

LA DIPUTADA



Ana Cuartero Lorenzo



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO

VOX EN MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comunidades Autónomas disponen de Servicios de Bomberos dentro de su ámbito competencial, si bien las soluciones implantadas para el desarrollo del mismo no han seguido el mismo ritmo ni han tenido el mismo alcance en todas las Comunidades y, además, la estructura y organización de dichos Servicios no presenta la homogeneidad deseada nivel nacional.

El art. 1 de Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil («BOE» Núm. 164, de 10 de julio de 2015, pág. 57415) define la protección civil, como *«instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada»*.

Siendo la Protección Civil una materia fuertemente descentralizada (lo que no impide seguir considerando a la misma como "competencia concurrente y, en ningún caso, exclusiva por parte de Administración alguna en su ámbito territorial"), las Comunidades Autónomas asumen gran parte de los instrumentos de planificación e intervención en el ámbito de la Protección Civil y de la gestión de emergencias, por lo que a la hora de desarrollar sus leyes autonómicas en dichas materias mantienen una estructura homogénea, si bien, no todas las Comunidades Autónomas presentan el mismo grado de desarrollo de las mismas

Castilla-La Mancha, Extremadura, y Murcia no tienen Ley de Protección Civil, aunque sí Plan Territorial y Comisión de Protección Civil. En Asturias y en Madrid tampoco hay ley general, pero sí para la regulación del servicio de emergencias 112 y algunas disposiciones parciales.

En la actualidad el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos se presta a través del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en todo el territorio autonómico excepto en los municipios de Madrid (capital), Móstoles, Alcorcón, Fuenlabrada y Leganés, que cuentan con servicio de bomberos municipal. No obstante, la colaboración del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid con el resto de bomberos de la región es efectiva, habitual y normalizada para cualquier tipo de intervención en que se requiera colaboración.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO

VOX EN MADRID

Uno de los ámbitos que requieren una atención pormenorizada por parte del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y de los servicios de bomberos municipales han de ser precisamente los centros de Instituciones Penitenciarias localizados en la Comunidad de Madrid, debido a lo peculiar de la seguridad interior de sus establecimientos, lo sensible que resulta la vida y conducta de los internos y, en general, la propia dinámica que afecta al régimen de los centros penitenciarios.

Es de agradecer el trabajo esencial de los funcionarios de prisiones, realizado en su servicio diario de manera encomiable con competencia y profesionalidad, así como también lo es la labor de los miembros del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y de los servicios de bomberos municipales. Dicho trabajo, en vista al bien común, debe ser fortalecido mediante el incremento de la cooperación y coordinación entre las Administraciones de quienes dependen funcionarios de prisiones y bomberos, con actuaciones concretas, como son el establecimiento de protocolos de gestión y comunicación a nivel táctico, operacional y estratégico en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Resultaría extremadamente útil, por necesidades del servicio, la celebración de **convenios de colaboración** del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, entidad competente para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, Gobierno de la Comunidad de Madrid) con Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior, Gobierno de España) para asegurar la actuación rápida, coordinada y eficaz ante un requerimiento de auxilio.

De igual forma, sería benéfico el establecimiento de **protocolos de actuación** entre el centro directivo del que depende el Centro Penitenciario localizado en la Comunidad de Madrid y el centro directivo del que depende el servicio de intervención de extinción de incendios.

Por último, se hace necesaria la efectiva notificación interna de los **protocolos tácticos** ya aprobados por los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos que afecten a los Centros Penitenciarios, en los cuales consten los requerimientos de actuación, los procedimientos en el manejo de las demandas de auxilio de los centros penitenciarios, así como los criterios que deben seguirse para la asignación de respuestas y la movilización de los recursos en la prestación de dicho servicio.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX EN MADRID presenta la siguiente

Grupo Parlamentario VOX EN MADRID.

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28.018 Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO

VOX EN MADRID

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que, en el ámbito de sus competencias, disponga lo siguiente:

1. La Comunidad de Madrid promoverá la celebración de un **convenio de colaboración** del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid con Instituciones Penitenciarias para garantizar la actuación rápida, coordinada y eficaz ante un requerimiento de auxilio.
2. La Comunidad de Madrid promoverá el establecimiento de **protocolos de actuación** entre cada uno de los Centros Penitenciarios localizados en la Comunidad de Madrid, con los centros directivos de los Cuerpos de Bomberos de los que dependa el Centro Penitenciario.
3. La Comunidad de Madrid promoverá la notificación interna de los **protocolos tácticos** ya existentes elaborados por los diversos servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos que afecten a los Centros Penitenciarios, Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y los servicios de bomberos municipales de Madrid (capital), Móstoles, Alcorcón, Fuenlabrada y Leganés.